



## Consejería de Empleo

### Oficina Virtual

**Guía de Servicios y Trámites**  
Oficina Virtual del Servicio Andaluz de Empleo

Consulta a expertos  
La administración electrónica en la Junta de Andalucía  
Cómo obtener su certificado

### • Conoce la Consejería

Toda la información sobre nuestra Consejería.

### • Atención al Ciudadano

Contacte con nosotros y díganos cuál es su consulta. Puede llamarnos al

902 50 15 50

[➤ Concursos y Licitaciones](#)

[➤ Centro de Documentación](#)

[➤ Tablón](#)

[➤ Agenda](#)

[➤ Actuidad](#)

Inicio > Oficina virtual: Guía de Servicios y Trámites > Detalle

### Oficina Virtual

#### Guía de Servicios y Trámites

#### Becas y Ayudas al alumnado de los cursos de Formación Profesional para el Empleo.

<b>Categoría:</b>	Ayudas y Subvenciones
<b>Organismo:</b>	CEM
<b>Colectivo:</b>	Alumnos y alumnas desempleados inscritos y participantes en cursos de Formación Profesional para el Empleo.
<b>Órgano Competente:</b>	Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo.
<b>Plazo Presentación:</b>	Aquellos cursos que se hayan programado antes de la entrada en vigor de la Orden de 23 de octubre de 2009, durante la impartición del curso. Para los cursos programados en base a la Orden de 23 de octubre de 2009, en los 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la finalización del curso (artículo 47.1 de la Orden)
<b>Plazo Resolución:</b>	3 meses
<b>Observaciones:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se considera como localidad de residencia del alumno la que figure en la tarjeta de demandante de empleo.</li> <li>- Las cuantías de las ayudas serán: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ayudas de transporte público urbano: 1,5 €/Km.por día lectivo.</li> <li>b) Ayudas en concepto de transporte en vehículo propio: máximo de 0,19 € por km.</li> <li>c) Ayudas de manutención: máximo de 12 € por día lectivo.</li> <li>d) Ayuda por alojamiento y manutención : máximo de 80 € por día natural (en concepto de alojamiento y manutención) y hasta 390.07 € al mes, así como la ayuda del transporte relativa al día de comienzo y al de finalización del curso.</li> <li>e) Beca por asistencia al curso: 4.36 € por día lectivo.</li> <li>f) Ayuda por responsabilidad en el cuidado de hijo menores de 6 años: 75% Indicativo Público de Rentas a Efectos Múltiples (IPREM)</li> <li>g) Ayudas familiares dependientes: 75% Indicativo Público de Rentas a Efectos Múltiples (IPREM)</li> <li>h) Ayudas a los trabajadores/as desempleados/as que participen en acciones formativas transnacionales o prácticas profesionales en otros países: 158.40 € por día natural así como importe billete inicial y final en clase turista</li> <li>i) Becas para las personas con discapacidad: cuantía máxima de hasta 9 € por día de asistencia, pudiéndose incrementarse hasta en un 50% cuando los destinatarios de las becas pertenezcan a colectivos con mayores dificultades de inserción y participen en los programas específicos de itinerarios de formación profesional personalizados.</li> </ul> </li> </ul>

**Descripción** Regular la concesión de ayudas a los/as alumnos/as desempleados/as de cursos de Formación Profesional para el Empleo.

**Documentación Necesaria:** Se aportará la documentación indicada en la solicitud y reseñadas en el artículo 47 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

**Requisitos:**

- La jornada lectiva del curso ha de ser igual o superior a 4 horas diarias, salvo en acciones de Formación de Formadores y en los supuestos de desplazamientos necesarios para asistir a sesiones presenciales de tutorías, evaluaciones, etc., en acciones semipresenciales.
- Estar desempleados.
- Para cada ayuda se establecen además las siguientes condiciones:
  - a) Ayudas de transporte: Cuando el alumno necesite desplazarse de un municipio a otro o, cuando desplazándose de una población a otra, la distancia sea igual o superior a 10 km.
  - b) Ayuda de manutención: Cuando el desplazamiento entre el municipio de residencia y donde se imparte el curso sea, como mínimo, de 50 Km. Las clases han de ser en jornada de mañana y tarde.
  - c) Ayuda por alojamiento: Cuando el desplazamiento sea superior a 100 Km., excepto que pueda realizarse utilizando la red de

transporte con oportunidad y rapidez.

d) Beca por asistencia al curso:

Ser discapacitado en grado de 33% o más.

No recibir prestaciones o subsidios por desempleo.

e) Ayuda por responsabilidad en el cuidado de hijos:

Tener responsabilidad en el cuidado de hijo menor de 6 años.

f) Personas desempleadas que tengan a su cargo un familiar dependiente hasta el segundo grado.

**Lugar Presentación:** Registros Generales Direcciones Provinciales del SAE o UTEDLT.

**Modo Presentación:** Presencial.

**Cómo se hace:**

- Presentación de la documentación por el solicitante.
- Estudio de la documentación, realizando un requerimiento cuando proceda, disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar la falta.
- Notificación de la Resolución, con posibilidad de interposición de Recurso de Reposición.
- Percepción de la cuantía. Con carácter excepcional, cuando el curso tenga una duración superior a tres meses, el alumno podrá recibir a partir del segundo mes un anticipo equivalente a la cuantía mensual de la ayuda y/o beca.

**Seguimiento Expediente:** En el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del SAE previa solicitud de cita

**Persona o Entidad Presentadora:** Solicitante.

**Silencio Administrativo:** Desestimativo

**UTEDLT:** Sí

#### DOCUMENTOS ADJUNTOS

[Impreso de Solicitud](#) (  0.07 Mb)

#### OTROS CONTENIDOS RELACIONADOS

**LEGISLACIÓN:** [ORDEN de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión del subvenciones y ayudas y otros procedimientos.](#)

[ [Subir](#) ] | [ [Volver](#) ] | [ [Imprimir](#) ]